

Buenos Aires, 11 de febrero de 2010

Vista: la nota del Secretario Judicial de Asuntos Generales agregada a fs. 18/19 del expediente interno n° 259/09, y

Considerando:

En el marco de lo resuelto en el expediente n° 6836 “**Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires c/ Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires s/ conflicto de poderes**”, el personal asignado a Mesa de Entradas, incluida la prosecretaria administrativa Sra. Laura BENITTI, prestó servicios en días hábiles más allá del horario habitual y concurrió a cumplir tareas los días sábados y domingos 14; 15; 21; 22; 28; y 29 del mes de noviembre del año 2009.

Respecto de los empleados, se procedió a liquidar y pagar las horas extraordinarias correspondientes, lo que no sucedió con la Sra. BENITTI, pese a que el trabajo en exceso que realizara se encuentra debidamente certificado.

La Acordada n° 3/2010, reconoce el pago por servicios extraordinarios a los funcionarios que revisten en la categoría 6 (prosecretarios administrativos). Dada la proximidad de los servicios extraordinarios certificados que llevara a cabo la señora Laura María BENITTI, resulta razonable aplicar en su caso las pautas fijadas en la norma indicada.

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

- 1. Autorizar** la liquidación y el pago de las horas extraordinarias cumplidas por la señora prosecretaria administrativa Laura María BENITTI, legajo n° 39, en el transcurso del mes de noviembre del año 2009; según lo previsto y bajo las condiciones establecidas en la Acordada n° 3 /2010.
- 2. Mandar** se registre, se dé a la Dirección General de Administración para que instrumente su cumplimiento y se notifique a la interesada.

Firmado: Ana María CONDE (Presidenta), Alicia E. C. RUIZ (Jueza) y José O. CASÁS (Juez).

RESOLUCIÓN N° 7/2010